

DECRETO N° 595.-

Pucón, 24 de febrero de 2012.-

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 602 del 24 de febrero de 2012, de Administración Municipal.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que faculta para firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Ignacio Soto Araya.

CONSIDERANDO:

1. Que en la solicitud de pedido N° 602 del 24/02/2012 de la Dirección de Administración Municipal, se requiere comprar un Case Rack Prolok.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

| PROVEEDOR | Valor Unitario | Valor total |
|--|----------------|-------------|
| AUDIO MARKET A.S AGUAYO Y ANABALON Y CÍA LTDA. | \$ 129.900 | \$129.900 |
| AUDIO MUNDO. | \$137.500 | \$137.500 |
| LIGHT | \$ 142.000 | \$ 142.000 |

3. El proveedor Audio Market A.S Aguayo y Anabalón y Cía Ltda. Rut: 76.018.486-1, oferta el servicio más conveniente.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

AUDIO MARKET A.S AGUAYO Y ANABALON Y CÍA LTDA. Rut: 76.018.486-1, para adquirir 1 Case Rack Prolok por un monto de \$129.900 (ciento veinte y nueve mil novecientos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 29.04 "Movilarios y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

PSA/GMP//arc.-
Distribución
Direcc. de Adm. Y Finanzas
Control Interno
Archivo

PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR